



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2138-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 343-OGPIIC-VRID-UNICA-2018 del 5 de Setiembre de 2018, del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quien solicita se apruebe el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno,



académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el inciso e) del artículo 6° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realiza y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado;

Que, el objetivo general de los Semilleros de Investigación es garantizar una producción sostenida de investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Setiembre de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone en consideración del pleno el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica elaborado por el Vice Rectorado de Investigación y Desarrollo, siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente al Vice Rectorado de Investigación y Desarrollo y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"
DE ICA

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA" DE ICA**

**Reglamento Semilleros de Investigación
Institución Universitaria**

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, fomenta y apoya la creación y actividad de los **semilleros de investigación** por ser una estrategia que promueve la cultura de investigación.

El presente documento establece las normas para el programa Semillero de Jóvenes, que se dedican a la investigación, estableciendo el procedimiento para su formalización y registro ante el órgano competente de la Universidad. Con esto se pretende generar una dinámica que los oriente, apoye y contribuya al fortalecimiento de los futuros semilleros.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento regula la creación, composición, formalización y funcionamiento de los Semilleros de Investigación.

Base Legal:

El presente Reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

- 1) Constitución Política del Perú de 1993
- 2) Ley Universitaria, Ley N° 30220
- 3) Ley Marco de Ciencia, Tecnología en Innovación, Ley N° 29303
- 4) Plan Bicentenario Perú hacia el 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. CEPLAN (DS N° 054-2001-PCM)
- 5) Plan Nacional de Ciencia, Tecnología en Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006-2021 (DS N° 001-2006-ED).
- 6) ANR. 2014. *Propuesta de Reglamento de Semilleros de Investigación. Dirección General de Investigación Universitaria, Asamblea Nacional de Rectores. Lima.*

Capítulo I

Definición y Estructura de los Semilleros

Definición:

La ANR (2014) precisa que el "semillero es la unidad de investigación de la Universidad, donde se desarrollan uno o más proyectos, dentro de una línea de investigación definida".

El Manual EAFIT (2011) refiere que los semilleros de investigación "son comunidades de aprendizaje de estudiantes y profesores, de una o de diferentes áreas, surgidas en el seno de la universidad por el interés en investigación de los actores que los integran"

De esta forma la creación de un semillero de investigación en la universidad San Luis Gonzaga de Ica, implica un trabajo conjunto entre estudiantes, docentes y egresados en temas relevantes para el desarrollo regional y nacional, desde la proyección y responsabilidad social, haciendo referencia desde el desarrollo de la investigación en sí y, de manera implícita, con fines formativos, pues estos están incluidos en los planes de estudios. Es necesario considerar que este quehacer investigativo debe contribuir en la formación integral del profesional, en la ejecución y aplicación de proyectos en las líneas de investigación adoptados por las facultades de la universidad.

1. Objetivo

Los objetivos de dicho programa conllevan a:

- Fortalecer las competencias investigativas adoptado por la Dirección de Investigación de la FMH UNICA
- Fomentar el pensamiento crítico y competencias investigativas de los estudiantes.
- Propiciar un conocimiento a fondo de los problemas estructurales que agobian al país, específicamente en las líneas de investigación adoptadas por la FMH-DAL.
- Promover entre los estudiantes el trabajo en equipo.
- Formar a los investigadores del futuro.
- Puedan concluir con una tesis de condición aprobatoria.

2. Estructura

cátedras y los programas académicos, bajo la figura de auxiliares de investigación.

- **Grupos promovidos por grupos de Investigación:** quienes buscan estudiantes para adelantar proyectos de investigación adscritos a las líneas de investigación que se encuentran registradas en la Dirección de Investigaciones, bajo la figura de auxiliares de investigación.

Capítulo III Creación de Semilleros

1. Divulgación de invitación a estudiantes para la integración de Semilleros de Investigación

De acuerdo a las directrices establecidas por el vicerrector de investigación y desarrollo de la universidad, se invita a los estudiantes y a los docentes a la conformación de Grupos de Semillero de Investigación, mediante correo electrónico, y los medios que adicionalmente defina esta dirección.

2. Inscripción de Estudiantes y Creación de Semilleros

De acuerdo con lo establecido en los manuales para conformar semilleros de investigación, se reciben las inscripciones de estudiantes mediante el **Formato para inscripción a semilleros de investigación-General (Anexo 1)**.

Los docentes interesados en liderar un semillero de investigación deben formalizar dicha inscripción en la Dirección de Investigaciones mediante el **Formato para creación de semilleros de investigación (Anexo 2)**.

3. Conformación de Semilleros de Investigación según afinidad de los temas de interés.

Teniendo en cuenta los temas de interés comunes, se conforman grupos de estudiantes motivados por la Dirección de Investigación

4. Asignación a un grupo de Investigación a las Facultades

Según los intereses de cada estudiante, se vinculan a uno de los Grupos de Investigación avalados por Dirección de Investigación. De la UNICA.

5. Recepción de propuestas de proyectos de investigación

Según la motivación e intereses, los inscritos en el Semillero de Investigación podrán enviar sus propuestas para realizar proyectos de investigación mediante el formato ficha para la presentación de proyectos de investigación.

6. Evaluación y Aprobación de Proyectos

En reunión, y de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Investigación de cada facultad y los lineamientos de la invitación, se aprueban los proyectos que se consideran que se ajustan a las necesidades establecidas y teniendo en cuenta las recomendaciones del Líder del Grupo se asigna un docente como tutor. El resultado de esta reunión quedará consignado en el Acta de Evaluación de proyectos de semillero de investigación.

7. Divulgación de los Proyectos Aprobados

La lista de los proyectos aprobados se divulga en la página WEB de ÚNICA y/o los medios adicionales que adicionalmente defina esta dirección.

8. Desarrollo del proceso de Investigación

Los estudiantes realizan el proceso de investigación, de acuerdo con lo descrito en el formato de presentación de proyectos.

9. Seguimiento y Acompañamiento al proceso de Investigación

El Líder del Grupo de Investigación realiza el seguimiento al proyecto, según lo descrito en la propuesta aprobada. Esta actividad puede ser delegada al docente asignado como tutor.

10. Recepción de Productos (SI aplica)

Según lo propuesto en el formato de presentación de proyectos, los estudiantes entregaran los productos establecidos.

11. Revisión técnica por parte del Líder del Grupo de Investigación

Una vez recibidos los productos (si están contemplados en el formato de presentación de proyectos de investigación) son enviados al líder del grupo de investigación asignado para su revisión técnica. En caso de requerir ajustes, estos son solicitados a los estudiantes encargados del proyecto.

Capítulo IV: Actividades de los semilleros de Investigación:

1. Actividades propias de los Semilleros de Investigación:

En los semilleros de investigación se realizan las siguientes actividades propias del quehacer investigativo:

- **Reuniones de trabajo**

El líder del semillero de investigación convoca periódicamente a los integrantes para organizar y estructurar el trabajo. La periodicidad es establecida por todos los integrantes del semillero.

- **Seminario permanente de Investigación**

Son las diferentes actividades programadas por la Dirección de Investigaciones para profundizar en los temas de interés del semillero, entre estas se destacan: capacitaciones dictadas por el profesor tutor, charlas con expertos, búsqueda bibliográfica, salidas de campo, etc.

- **Proyectos de investigación**

Son la actividad esencial de trabajo de los semilleros de investigación y consisten en la estructuración y desarrollo de uno o varios proyectos de investigación en un periodo y con unos resultados concretos.

Los proyectos de investigación comprenden tres grandes etapas: formulación y estructuración del proyecto, ejecución del proyecto y entrega de resultados finales.

- **Divulgación de resultados y actividades**

Es el conjunto de actividades organizadas por el semillero de investigación para socializar los resultados de los proyectos de investigación. Esto incluye actividades como: publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines); participación en ponencias; y organización de eventos académicos, entre otros.

- **Interacción académica**

Son las actividades en las que participan los semilleros para tener interacción académica con otros semilleros que desarrollan proyectos en temáticas comunes, entre estas actividades se destacan: participación en redes, participación en eventos, visita a grupos de trabajo en el área.

2. Actividades institucionales

De acuerdo con la Política de Investigación de la Dirección de Investigación de cada facultad, los semilleros de investigación deben participar en las diferentes actividades que programe la institución para promover la divulgación y visibilidad de los proyectos de investigación que adelanta el semillero.

Los integrantes del semillero que participen en eventos, en calidad de asistentes y hayan recibido apoyo financiero por parte de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tendrán que programar una sesión de socialización de los conocimientos adquiridos en el evento académico con el propósito de transferirlo a los demás integrantes del semillero.

Capítulo V

Sistema de estímulos y reconocimientos al trabajo de los semilleros

Cada semillero cuenta con el apoyo del docente (tutor), los distintos docentes-investigadores y el Director de Investigaciones de cada facultad.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica promueve los siguientes Incentivos y reconocimientos a los semilleros de investigación.

Se apoyarán las propuestas presentadas por los semilleros de investigación inscritos en los Semilleros de Investigación de las facultades, que estén articulados con los programas y líneas de investigación. Se dará prioridad a las propuestas que sean pertinentes.

- **Publicación de los resultados en la Revista:**

La Dirección de Investigaciones seleccionará los mejores artículos resultados de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes de los

semilleros para publicarlos en, revistas, congresos, cursos, etc.

- **Realización de eventos:**

Apoyo administrativo para los semilleros en la realización de eventos en las instalaciones de la universidad.

- **Certificado de participación**

Se entregará a cada estudiante que haya participado activamente por más de dos semestres en cualquiera de los semilleros de la universidad como constancia para su hoja de vida. Así mismo, en cada graduación se hará una mención especial a los graduandos que hayan estado activos en el programa por más de un año y que se hayan destacado por aportes adicionales en el programa de semilleros y a su paso por la Universidad.

- **Capacitaciones**

Son los apoyos que se dan en capacitación a los semilleros de investigación de la universidad en cuatro formas:

- **Capacitaciones generales sobre investigación:**

Son programas académicos no formales en temas de investigación que se programan anualmente desde la Dirección de Investigaciones para la consolidación de los semilleros o para el fortalecimiento académico del trabajo investigativo de los mismos.

- **Capacitaciones específicas o asesorías especializadas:**

Se denominan capacitaciones específicas o asesorías, los programas que se contratan con un profesor o asesor experto en un tema que es de exclusivo interés de uno o más semilleros y que se hace necesaria para el trabajo investigativo del mismo.

- **Uso de laboratorios**

Se analizará el caso de cada semillero de acuerdo con las capacidades de los laboratorios y con la necesidad de utilización por parte de los estudiantes.

- **Otros diferentes a los anteriores.**

Serán analizados por las autoridades analizará y en relación a la disponibilidad presupuestaria.

Anexo 1. Formato de inscripción a semilleros de investigación**1. Información Personal:**

Nombres y			
DNI ó Código de matrícula			
Fecha de		Edad:	
Dirección:			
Teléfono fijo:		Celular:	
Correo			

2. Información Académica:

Facultad:	
Año de estudio	
Semestre:	

3. Motivación por la investigación

Describa qué lo motiva a ingresar al semillero de investigación:

--

4. Experiencia en investigación.

Describa su experiencia previa en investigación, si la tiene:

--

5. Área de interés para investigación.

Líneas de Investigación:

--

6. Asignación a Grupo o Proyecto de investigación según tema de interés (Diligenciado por la FMH-DAC-UNICA)

--

Fecha:

Responsable de la Asignación:

Anexo 2 – Formato para la creación de Semilleros de Investigación
FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Información General

Fecha:	Período Académico: Primer Semestre____ Segundo Semestre__
Nombre del Semillero:	
Fecha de creación del semillero:	
Línea(s) de Investigación o temáticas asociadas al semillero:	
Programa académico al que pertenecen los miembros del semillero:	
Grupo de investigación reconocido por la FMH-DAC al que se adscribe el semillero:	
Docente(s) Asesor(es):	E-mail: Teléfonos:
Estudiante Coordinador:	E-mail: Teléfonos:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Integrantes

(Todos los estudiantes inscritos para el semestre académico)

Nombre	Nivel de formación Académica (Indicar semestre y programa académico)	Código	Documento de Identidad	Fecha de Ingreso al Semillero
Publicaciones realizadas: (Relacione las publicaciones más recientes con el respectivo nombre de los estudiantes).				
Participación en eventos de relevancia científica o logros significativos de los integrantes del semillero:				

Descripción

(Los campos a diligenciar son opcionales, constituyen una guía de registro según los intereses estratégicos del semillero).

Misión:
Visión:
Objetivo General:

Objetivos Específicos.

1.

2.

3.

Estrategias de trabajo

1.

2.

3.

Docente Asesor :

Directora de Investigaciones:

Director Grupo Investigación:

Nota: por favor enviar copia del formato diligenciado en versión electrónica a los correos: rosaveca@yahoo.es , jybaseta@unica.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

1. Institución Universitaria Colombo Americana. Reglamento de semilleros. Bogotá, D.C. 2016
https://www.unica.edu.co/descargas/ESTATUTOS_Y_REGLAMENTOS/Reglamento_Semilleros_de_Investigaci%C3%B3n_%C3%9ANICA.pdf
2. UPAGU Vicerrectorado de Investigación. Reglamento semilleros de investigación. Cajamarca enero de 2017.
<http://upagu.edu.pe/es/wp-content/uploads/2017/08/3.-REGLAMENTO-SEMILLEROS-DE-INVESTIGACION-UPAGU.pdf>
3. Universidad EAFIT (s/f). Manual semillero de investigación, Dirección de Investigación y docencia, programa de semilleros de investigación.
<http://www.eafit.edu.co/investigacion/comunidad-investigativa/semilleros/Documents/Manual%20de%20Semilleros.pdf>
4. Cleofé Genoveva Alvites-Huamaní. Creación e implementación de semilleros de investigación en la Dirección Universitaria de Educación a distancia de la Universidad Alas Peruanas. HATUMAY 2015; 2(1):63-70
https://www.researchgate.net/publication/312517440_Creacion_e_implementacion_de_semilleros_de_investigacion_en_la_Direccion_Universitaria_de_Educacion_a_Distancia_de_la_Universidad_Alas_Peruanas